



NOTA DE PRENSA 004-2018

La Asociación Peruana de Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado – APTAE, lamenta una vez más la pérdida de dos vidas humanas, hecho que ocurrió el día de ayer en la localidad de Maras en la Región Cusco cuando practicaban la actividad de Zip Line o Tirolesa, siendo lo más preocupante el hecho de que haya ocurrido en el mismo lugar donde murió la turista española en enero pasado, lo que demuestra que existe impunidad por parte de las empresas y/o personas que practican este tipo de actividades al incumplir las normas y brindando esos servicios sin que ninguna autoridad los sancione.

Desde hace muchos años APTAE viene apoyando al MINCETUR en la elaboración de los Reglamentos, Formatos y Normas Técnicas aplicables al Turismo de Aventura en general, normas que claramente especifican los requisitos que deben cumplir las agencias de viaje y personal que ofrecen este tipo de servicios. Por ello llamamos nuevamente la atención de las autoridades a cargo de la supervisión, control y sanción, como lo son la Dircetures a través de los Gobiernos Regionales, Municipios, Fiscalía de Prevención del Delito, Indecopi, entre otros.

APTAE considera que las normas técnicas de actividades específicas como Zip Line, Escalada en Roca, Canotaje Turístico y todas aquellas que se consideren de alto riesgo, sean promulgadas con suma urgencia y que sea de carácter obligatorio. Para ello la norma debe indicar que las agencias de viaje, además de contar con el equipo e infraestructura necesaria y segura, cuenten con personal que tenga como mínimo 3 años de experiencia en la actividad o que cuenten con el Certificado de Competencias Laborales otorgado por una institución adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Sobre el Certificado de Competencias Laborales debemos informar que APTAE viene apoyando al MTPE en la elaboración de los “Perfiles de Competencias”, con la finalidad de lograr que toda persona que brinde algún servicio de turismo de aventura cuente con una certificación emitida por el Estado, de manera que así pueda evitarse que cualquier aficionado o informal siga operando impunemente.

Por otro lado consideramos importante señalar que sí existe autorización para la práctica del Turismo de Aventura a nivel nacional. Existe por ejemplo el Decreto Supremo N° 006-2016-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Canotaje Turístico, el Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura y la Resolución Ministerial N° 083-2018-MINCETUR que aprueba las modalidades de Turismo de Aventura como el Ala Delta, Barranquismo, Buceo, Cabalgata, Canopy / Zipline, Ciclismo, Esquí, Escalada, Espeleología o Exploración de cuevas, Kayak, Kite surf, Parapente, Puentismo, Rápel, Sandboard y Tabla a vela.

Queremos una vez más indicar que las empresas asociadas a APTAE son consideradas las más formales y aplican las buenas prácticas en turismo, ofreciendo altos estándares de seguridad y calidad a los turistas que atiende, prueba de ello es que ninguno de sus miembros cuenta en su record con incidencias de accidente en sus prácticas. Por otro lado nuestros asociados promueven Perú en las ferias de turismo internacional en las que participan, dejando claro que en nuestro país practicar el turismo de aventura es totalmente seguro, porque sí lo es cuando se realiza correcta y responsablemente.

Mientras tanto nuestra institución seguirá colaborando con el MINCETUR y exigiendo que los responsables de la fiscalización de las actividades turísticas cumplan su función, para ello es necesario que asignen mayores recursos tanto económicos como humanos para que cumplan satisfactoriamente con esa función.

CARLOS DÍAZ MIRANDA
Presidente de APTAE